

## **PUBLICACIÓN DE REUNIONES CON AUTORIDADES**

De acuerdo a la ley Nº 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, ciertas autoridades deben publicar mensualmente las reuniones que tengan con lobistas o gestores de interés particular, respecto a decisiones que puedan adoptar y en que estos últimos busquen influir.

En el mismo espíritu de dicha ley de hacer más transparentes los procesos de toma de decisión, Espacio Público, de modo proactivo y como buena práctica, publicará mensualmente en su sitio web las reuniones que sostenga con autoridades, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Presencia de algún Director y/o miembro del equipo ejecutivo de Espacio Público.
- Presencia de alguno de los sujetos pasivos establecidos en la ley (ministros, subsecretarios, jefes de servicio, parlamentarios, asesores de parlamentarios, etc.)<sup>1</sup>.
- Se intente influir en un proceso de toma de decisión de la autoridad o funcionario -o lo conversado en dicha reunión sirva de insumo para una toma de decisión-, independientemente de que invite la autoridad o la reunión sea realizada a solicitud de Espacio Público.

También se publicarán las sesiones de Comisiones del Congreso u otras similares, en que miembros de Espacio Público expongan en representación de éste.

No se registrarán las reuniones cuando se trate de:

- Un evento protocolar o con otros fines distintos a los señalados precedentemente, como por ejemplos, seminarios u otras actividades académicas; actividades públicas como cuentas públicas de autoridades o promulgaciones de leyes; reuniones para discutir temas generales con otros actores relevantes –como desayunos o almuerzos para discutir temas amplios o presentar el trabajo en general de Espacio Público, pero que no se busca influir en una política pública determinada.
- Asistencia a Comisiones del Congreso, en calidad de oyente.

La información que se registrará y publicará será la siguiente:

- Individualización de los asistentes a la reunión por parte de Espacio Público.
- Individualización de los asistentes a la reunión por parte del organismo público.
- Fecha y lugar de la reunión.
- Materia tratada. Link de algún documento presentado o entregado por Espacio Público (IPP, documento de referencia, etc.).

---

<sup>1</sup> Ver artículo 4º de la Ley: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1060115&buscar=ley+20730>